

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0608-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Agosto del 2019.

## EI GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA:

#### VISTO:

i) El Expediente Administrativo N° 04908-2019, de fecha 15 de Julio del 2019.

ii) El Informe N° 049-2019-UPV-MDPN, de fecha 18 de Julio del 2019.

iii) El Informe Nº 0293-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 14 de Agosto del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, prescribe "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que trasmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, mediante el Expediente N°04908-2019, de fecha 15.07.2019, la Sra. CAMACHO MENDOZA DE PORRAS NELINDA, identificada con DNI N° 09350951, Presidenta Electa de la "ASOCIACION DE LOS RECICLADORES FORMALIZADOS, PUEBLO NUEVO, CIUDAD LIMPIA Y VERDE" del Distrito de Pueblo Nuevo, Solicita RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA para el Periodo de 2019-2021.

Que, según el Informe Nº 049-2019-UPV-MDPN de fecha 18/07/2019, promovido por la Unidad de Participación Vecinal de la Entidad Municipal, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos Nº 27444, declara RECONOCER la "ASOCIACION DE LOS RECICLADORES FORMALIZADOS, PUEBLO NUEVO, CIUDAD LIMPIA Y VERDE" del Distrito de Pueblo Nuevo.

La Ordenanza Municipal Nº 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales señala en su Artículo 6º - 6.3 Organización de Economía Local vecinos: Son aquellas que tienen objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad y del Distrito.



## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, el Informe Legal Nº 293-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 14/08/2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad concluye que es PROCEDENTE el Reconocimiento de la "ASOCIACION DE LOS RECICLADORES FORMALIZADOS, PUEBLO NUEVO, CIUDAD LIMPIA Y VERDE" del Distrito de Pueblo Nuevo, para el Periodo de 2019-2021. Debiendo emitirse el auto resolutivo donde "en forma expresa se precisa que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble".

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la "ASOCIACION DE LOS RECICLADORES FORMALIZADOS, PUEBLO NUEVO, CIUDAD LIMPIA Y VERDE" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para el Periodo de 2019-2021; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0038/2019/MDPN de fecha 02.01.2019;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE LOS RECICLADORES FORMALIZADOS, PUEBLO NUEVO, CIUDAD LIMPIA Y VERDE" del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la "ASOCIACION DE LOS RECICLADORES FORMALIZADOS, PUEBLO NUEVO, CIUDAD LIMPIA Y VERDE" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para el Periodo de 2019-2021 a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Camacho Mendoza de Porras Nelinda	09350951
Vicepresidente	Chanchari Panaifo Ediorita Mabel	70680864
Secretaria	Solon Macuyama Tatiana	47032101

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA

Martin J. Anibal Luyo Del Risco GERENTE MUNICIPAL